



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	LICENCIA PARA VENDER
SOLICITANTE:	CARLOS MARIO CANO REYES
RADICACIÓN:	2021-00071
ASUNTO:	NOTIFICAR - FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 579 (14/dic./2022)

Verificado el expediente, se evidencia la falta de notificación a la abogada designada por la Defensoría del pueblo para que represente los intereses de los menores CARLOS SANTIAGO CANO MAHECHA y MARÍA JOSÉ CANO MAHECHA, por lo cual se hace necesario que por secretaria se realicen todas las gestiones tendientes a notificarla para que tenga conocimiento del proceso e indicando la fecha de la audiencia que trata el artículo 579 del Código General del Proceso, la cual se fijara en la presente providencia, en aras de continuar con el trámite procesal.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: Por secretaria, **REALIZAR** todas las gestiones tendientes para lograr la notificación del presente proceso a la abogada DIANA CAROLINA ANGEL MANOLOF, en aras de garantizar el debido proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR el miércoles catorce (14) de diciembre de 2022, a las 2:30 p.m., como fecha en la que se llevará a cabo **audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento** establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

TERCERO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 47**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA